



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0353-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 04 de junio de 2026

VISTO:

El Oficio Múltiple N° D000026-2026-MINAM-DGGRS-DGMRS; el Memorándum N° 071-2026-MDNCH-GGARS de fecha 14 de mayo de 2026; el Informe N° 896-2026-MDNCH/GGARS-SGGRS de fecha 20 de mayo de 2026; el Informe N° 702-2026-MDNCH-GGARS de fecha 03 de junio de 2026, por último, el Informe Legal N° 660-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 04 de junio del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL “PLAN DE ACTIVIDADES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 059-2026-PCM se prorrogó el Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, comprendiendo al distrito de Nuevo Chimbote, facultándose a las entidades competentes a ejecutar las acciones necesarias para la reducción del riesgo, respuesta y rehabilitación;

Que, los artículos 137 y siguientes del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, establecen que las municipalidades provinciales y distritales deben elaborar un Plan de Actividades que garantice la continuidad del servicio de limpieza pública durante situaciones de emergencia oficialmente declaradas;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 30949-2026-MDNCH con fecha 12 de mayo de 2026, ingresado a través de Mesa de Partes Virtual, se recepcionó el Oficio N° D000026-2026-MINAM-VMGA-DGGRS-DGIVIRS, suscrito por el señor Juan Daniel Lao Olivares, Director de la Dirección de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante el cual, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 059-2026-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales en diversos distritos y provincias del país, solicita a esta Entidad la remisión del Plan de Actividades para la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos a ejecutarse durante la vigencia de la declaratoria de emergencia, el mismo que deberá contener la información detallada en el referido oficio y ser presentado dentro del





plazo de siete (07) días hábiles contados desde el inicio de la declaratoria, a fin de que el MINAM brinde la asistencia técnica necesaria para su adecuada implementación; y demás consideraciones que expone.

Que, mediante Memorándum N° 071-2026-MDNCH-GGARS con fecha 14 de mayo de 2026, la Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos solicita a la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos cumpla con lo establecido en el Oficio Múltiple N° D000026-2026-MINAM-VMGA-GDMRS, que requieren se emita el plan de actividades para la gestión y manejo de residuos sólidos a ser ejecutados durante la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, a fin de que el MINAM brinde asistencia técnica.

Que, mediante Informe N° 896-2026-MDNCH/GGARS-SGGRS con fecha 20 de mayo de 2026, la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos remite a la Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos el proyecto de Plan de Actividades para la atención del servicio de limpieza pública durante situaciones de emergencia; además señala que, remite el formato físico con el formato virtual.

Que, mediante Informe N° 702-2026-MDNCH/GGARS con fecha 03 de junio de 2026, la Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos remite a la Gerencia Municipal los actuados, recomendando aprobar mediante Resolución Gerencial el "PLAN DE ACTIVIDADES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE";

Que, el "PLAN DE ACTIVIDADES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE", tiene como objetivo general: Garantizar la continuidad del servicio de limpieza pública en el Distrito de Nuevo Chimbote ante posibles situaciones de emergencias.

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 660-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 04 de junio del 2026, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el "PLAN DE ACTIVIDADES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE";

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN DE ACTIVIDADES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE"; el mismo que tiene como objetivo general garantizar la continuidad del servicio de limpieza pública en el Distrito de Nuevo Chimbote ante posibles situaciones de emergencias.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, a través de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, adopte las acciones necesarias para la implementación, seguimiento y cumplimiento del Plan aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la remisión de la presente Resolución y del Plan aprobado al Ministerio del Ambiente - MINAM, en atención al Oficio Múltiple N° D000026-2026-MINAM-DGGRS-DGMRS.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos el monitoreo y evaluación de las acciones previstas en el Plan, debiendo informar oportunamente sobre su ejecución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, a la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS